

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00302-00**, informando que no ha tomado posesión el curador Ad- litem designado en auto que antecede. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. En aras de continuar con el trámite del presente proceso y como quiera que a la fecha de la presente decisión no ha tomado posesión del cargo el auxiliar de la justicia designado en auto que antecede, este estrado judicial procederá a relevar del cargo y como consecuencia designar un nuevo curador ad - litem, lo anterior teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que se presenta y dar aplicación a los principios de celeridad y economía procesal.

Como consecuencia de lo anterior se ordena, el **RELEVO** del doctor **JORGE ALEJO SANTANDER ERASO**, en condición de curador Ad- litem, de la demandada **COLOMBIANA DE HOTELES S.A. EN OCUPACIÓN**.

Así las cosas, en su lugar, **DESÍGNESE** como Curador Ad-Litem del citado ejecutado, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, el siguiente abogado que se encuentra con tarjeta profesional vigente:

AUXILIAR ASIGNADO

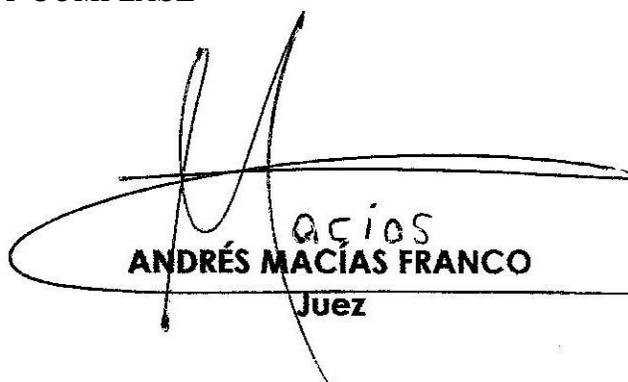
JORGE DAVID ÁVILA LÓPEZ

Notificación que deberá surtirse de forma personal y por medio de la secretaria de este estrado judicial al correo electrónico j.a@actuarasesoreslaborales.com, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020; de igual forma deberá comunicarse a la demandada de la presente providencia al correo electrónico de notificación gestionhumana@chinautaresort.com.

Adviértase que la presente designación es de obligatoria aceptación. Por secretaría librese el respectivo marconigrama.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral anterior, requiérase a la parte demandante y a la codemandada **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.** a efectos de que informen el estado actual del proceso de ocupación de **COLOMBIANA DE HOTELES S.A.**, y si es del caso el nombre y datos de ubicación de su actual depositario y/o representante legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez